



**RESOLUCIÓN No. 008-DE-ABG-2019**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y  
CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS  
ABG**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 002-DE-ABG-2019, de 10 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en*



el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)", en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso"*;

- Que,** mediante Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, de 11 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Martín Espinosa González Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la CPA Rosa Balón Escalante Subdirectora Administrativa Financiera, la reforma al PAC de los requerimientos considerados, de acuerdo al detalle respaldado en documentos físicos;
- Que,** el 11 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la CPA. Rosa Balón Escalante, solicita el registro de reforma presupuestaria al Ing. Irving Cevallos Granda Analista de Presupuesto;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, el Ing. Irving Cevallos Granda, informa que la modificación presupuestaria tipo INTER N° 10 al grupo 530000 por el valor de \$70.174,30 fue validada por el Ministerio de Finanzas;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la CPA. Rosa Balón Escalante, solicita a la Ing. Paola Guerrero Experta Administrativa, la reforma al PAC según el ítem modificado;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la Ing. Paola Guerrero, solicita a la Ing. Millin Ballesteros, Analista de Proveeduría y Adquisición de Bienes, la reforma al PAC en el portal de compras públicas;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la Ing. Millin Ballesteros, entrega documentación de respaldo de la tercera reforma al PAC institucional a fin de que solicite la elaboración de la resolución de reforma;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la Ing. Paola Guerrero, remite el trámite a CPA. Rosa Balón Escalante a fin de solicitar la resolución de la tercera reforma al PAC;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la CPA. Rosa Balón Escalante; remite el trámite a la Ab. Melissa Paladines, Subdirectora de Asesoría Jurídica, fin de elaborar resolución de la tercera reforma al PAC;



- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, solicita a la Sra. Cynthia Vivas Asistente Ejecutivo I, se elabore el borrador de resolución de la tercera reforma al PAC solicitada;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la Sra. Cynthia Vivas, remite a la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Experta Legal Especializada, el borrador de la resolución de la tercera reforma al PAC, para su revisión y corrección;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, Ab. Andrea Vargas Álvarez, remite a la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, la resolución de la tercera reforma al PAC, conforme a lo solicitado, una vez revisada y corregida;
- Que,** el 13 de febrero de 2019 mediante sumilla inserta en el Memorando No. ABG-SPI-2019-0023, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2019, para su aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

#### **RESUELVE:**

- Art.1.** Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2019, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.** Encargar a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2019, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.



Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 13 días del mes de febrero de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

**Dra. Marilyn Cruz Bedón**

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA  
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG